

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO PATROCINIO DEL “I CONGRESO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE AGENCIAS DE VIAJES” ORGANIZADO POR LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJES (CEAV), POR PARTE DE MADRID CULTURA Y TURISMO S.A.U.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica dicha consejería.

Tal y como figura en el artículo 2º de los estatutos Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. tiene por objeto el desarrollo, gestión, promoción y difusión de cuantas actividades, públicas o privadas estén relacionadas con la cultura y el turismo; y en concreto la gestión de la promoción del sector turístico madrileño, así como gestión de acciones de promoción de la comunidad de Madrid como destino turístico en el mercado nacional e internacional.

La Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) es la principal organización empresarial representativa de las agencias de viajes en España. Agrupa a las asociaciones territoriales y sectoriales más relevantes del país, actuando como interlocutor del sector ante las administraciones públicas, instituciones y organismos nacionales e internacionales.

CEAV celebrará el I Congreso Nacional de Asociaciones de Agencias de Viajes los días 11 y 12 de noviembre de 2026 con vocación de continuidad y pretendiendo consolidarse como el principal foro de diálogo, análisis y networking entre las asociaciones de agencias de viajes de España y los diferentes agentes que integran la industria turística, el evento incluye actos institucionales de gran relevancia, como la entrega de los Distintivos Turísticos CEAV y diversas ponencias y mesas redondas centradas en los principales retos y oportunidades del sector turístico. Por estos motivos, el patrocinio del congreso permitirá visibilizar el compromiso institucional con el desarrollo del turismo y con los profesionales y empresas que integran la cadena de valor turística.

Son contraprestaciones del patrocinio:

- Inclusión del logotipo oficial de la Comunidad de Madrid en todas las comunicaciones oficiales del congreso: programa, web, dossier informativo, acreditaciones, newsletters y presentaciones.
- Presencia destacada en la cartelería y soportes físicos del evento.
- Posibilidad de intervención de un representante institucional de la Comunidad de Madrid en la apertura o clausura del Congreso (según agenda).
- Mención expresa del apoyo institucional durante las intervenciones de apertura y cierre.

- Emisión de un vídeo promocional sobre la Comunidad de Madrid, antes del inicio de las sesiones y durante las pausas.
- Posibilidad de incluir material informativo sobre la Comunidad de Madrid en el pack de bienvenida a los asistentes.
- Inclusión de la Comunidad de Madrid en las notas de prensa y envío de un dossier de impacto mediático tras el evento.
- Publicaciones en las redes sociales oficiales de CEAV mencionando la colaboración con la Comunidad de Madrid antes, durante y después del Congreso.
- Invitaciones VIP para representantes institucionales y empresariales de la Comunidad de Madrid.
- Participación prioritaria en las actividades de networking con directivas y empresas del sector turístico.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter exclusivo del evento siendo el único organizador la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV). Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), con CIF G85041861 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 7 de septiembre de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo